

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- 7349** *Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona, relativo a la resolución del Gerente de Recursos, de fecha 4 de marzo de 2015, por el que se da a conocer el operador telefónico en el Ayuntamiento de Barcelona para el servicio de información de las Administraciones Locales mediante marcación reducida 010.*

Vista la resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se atribuye el número de marcación reducida 010 al servicio de información de las Administraciones Locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 226, de 20 de septiembre de 2013, y que establece, en su apartado quinto, la obligación de cada Administración Local, de dar a conocer mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el nombre del operador telefónico designado para prestar dicho servicio, la fecha de inicio del mismo y la ubicación geográfica del centro de atención dónde deben entregarse las llamadas correspondientes.

En atención a las atribuciones que tiene asignadas el Gerente de Recursos de este Ayuntamiento de Barcelona, por delegación de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011, ha resuelto:

Informar del servicio de atención telefónica "010", bajo las condiciones establecidas en la resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con las siguientes características:

- a) El operador telefónico que presta el servicio para la terminación de las llamadas es BT España.
- b) La fecha de inicio del servicio del teléfono 010 bajo dichas condiciones, fue el 1 de agosto de 2013.
- c) El centro de atención de llamadas desde el que se presta el servicio, está ubicado en la ciudad de Barcelona.

Barcelona, 5 de marzo de 2015.- El Secretario general, Jordi Cases Pallarés.

ID: A150009341-1